



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016-MDSA

San Antonio, 30 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE



VISTO: El Informe N° 041-2016-GAT-MPC, de fecha 30 de Marzo del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue, con carácter general, el plazo de vigencia de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016; y, de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera, segunda y tercera cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2016, aprobados mediante la Ordenanza N° 014-2015-MDSA –Campaña de Rentas 2016 - hasta el 31 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:



Que, el Concejo distrital de San Antonio – Cañete, mediante Ordenanza N° 014-2015-MDSA, de fecha 25 de noviembre de 2016, estableció que, las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial para el ejercicio 2016, es el 29 de febrero del 2016. Asimismo, estableció que las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio 2016, es el 29 de febrero del 2016;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MDSA, de fecha 24 de Febrero del 2016, se aprobó prorrogar con carácter general, las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016, hasta el 31 de Marzo del 2016. Asimismo se aprobó también prorrogar con carácter general, la fecha de vencimiento para el pago al contado, y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2016, hasta el 31 de Marzo de 2016;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Legal N° 052 A-2016-GAJ-MDSA de fecha 30 de Marzo del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es factible proceder a emitir el Decreto de Alcaldía que establezca la prórroga mencionada;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia General y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAJETE

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, con carácter general las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016, hasta el 29 de Abril del 2016.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR, con carácter general, la fecha de vencimiento para el pago al contado, y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2016, hasta el 29 de Abril del 2016.

ARTÍCULO 3°.- Los extremos de la Ordenanza N° 014-2015-MDSA, no contemplados en el presente Decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Secretaría General la publicación oportuna del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley; a la oficina de Informática la publicidad y publicación en el portal de la Página Web de la entidad municipal..

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAJETE
MICHEL FLORENCIO
ALCALDE